

Avono de Cav<sup>do</sup> y } La Ciudad avonda se avonen al Sr. D. Juan Thomas Mon  
Juniones al Sr. Mon } tijo, Regidor, los Cavildos, y Juniones de Ley. que se huvieron  
tijo..... } celebrado, desde veinte y ocho de Mayo proximo pasado, que  
comunio la provision de separar a sus havidas a la resolution  
de Justos, hasta este dia esclusivo, en atencion a no haver si-  
do ausencia voluntaria.

Sobre solicitar en } Viose un pedimento presentado en Justicia por el Sr. D.  
Justicia el Sr. D. Pedro } Joachin Maria Nieto, Regidor, exponiendo pertenencia este  
separarse ep<sup>a</sup> ahora } Oficio, como una de las propiedades vinculadas de su Casa, el  
de un Regidor... } que coexere en fuerza de R. Cedula, y que vinculo p<sup>o</sup>uvo ha-  
er algunas dilaciones ausencias en seguimiento de algunos  
pleitos; se separa por ahora del uso, y coexercicio de tal Reg.  
y suplico se le admita esta separacion, y que se haga saber  
a este Ayuntamiento; cuyo pedimento se ha provehido Auto p<sup>o</sup>  
el Sr. Intend. en veinte y uno del Corri. ante Pedro Pavilio  
Villanueva, C<sup>no</sup> de este numero, mandando en atencion a lo ma-  
tuor q<sup>e</sup> esta parte expresa, se separa por ahora del uso, y  
coexercicio de dicho Oficio, havendolo saber a esta Ciudad, para  
que le comte: Y havendolo oido, nombrado, y conferido: Acordo  
se lleve a sus Abogados, para q<sup>e</sup> informen lo que de veria  
conviene, y no que sea se cite generalmente p<sup>a</sup> resolver.

R. D. Don... de la R. } Non una R. Provision de S. M. y Señores de la R.  
Chancilleria de Fran. } Chamilleria de la Ciudad de Frumada, su p<sup>o</sup> en ella a veen  
Sobre q<sup>e</sup> se le reintegre } a Pedro Tania, en el  
Cmpleo de Madon... } Rey uno del proximo Junio, refundada de D. Juan de

